

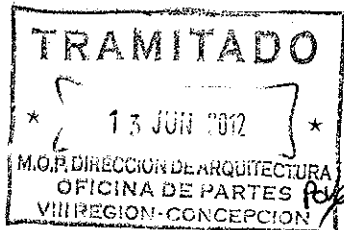
**DEMOLICION EDIFICIO RODRIGO DE TRIANA,
HUALPEN.**

REF.: AMPLIA PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y
APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM

CONCEPCION, 06 DE JUNIO DE 2012.-

VISTO:

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 75, de fecha 02 de Febrero de 2004, Reglamento para Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones posteriores
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Resolución D.A. CPCION N°06 de fecha 10.02.2012 que Aprueba Convenio Ad-referéndum.
- La carta del contratista de fecha 17.05.2012.-
- El Informe del Inspector Fiscal por modificación de contrato de fecha 22.05.2012.
- El Oficio D.A. CPCION N° 377 de fecha 23.05.2012, en la cual solicita V°B° a modificación de contrato.
- Oficio N°991 del 04.06.2012., mediante el que el Alcalde de a Municipalidad de Hualpén, acepta la solicitud de aumento de plazo.
- Los Decretos N°427 de fecha 14 de Diciembre de 2011 y N°1079 de fecha 25 de Junio de 2002.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura (S), Sr. Julián Corbett Cifuentes, por la Resolución N° 626 de fecha 04.06.2012 del Director Nacional de Arquitectura;



CONSIDERANDO:

-Oficio N°252 de fecha 13.04.2012, en que el Alcalde (S) de la Municipalidad de Hualpén indica que no es posible hacer entrega del inmueble a demoler hasta que no se resuelva un recurso judicial que se encuentra en proceso de desistimiento.

-Acta de fecha 10.05.2012., en que la Municipalidad de Hualpén hace entrega a la Dirección Regional de Arquitectura del inmueble para demolición.

-Acta de entrega de Terreno al Contratista de fecha 10.05.2012.

RESUELVO D.A.CPCION. N° 515.- / (Exento)

N° 1:

AMPLÍASE en CUARENTA Y NUEVE DIAS (49) el contrato "**DEMOLICION EDIFICIO RODRIGO DE TRIANA, HUALPEN**" adjudicado a la empresa FLESAN S.A., RUT: 76.259.040-9, según Resolución D.A. CPCION N° 06, de fecha 10.02.2012, en la suma de \$247.680.433.-

PROCESO N° 5829729.- /

Nº 2:

APRUEBASE el Convenio Ad-referendum, en los términos que se indica, suscrito entre el Sr. Director Regional de Arquitectura (S), Región del Biobío y la Empresa FLESAN S.A., cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Concepción, a 06 de Junio de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura (s), Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. Nº 8.829.744-3 y la empresa contratista FLESAN S.A., R.U.T. Nº 76.259.040-9, a cargo de los trabajos de la Obra "**DEMOLICION EDIFICIO RODRIGO DE TRIANA, HUALPEN**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Nº 06 del 10.02.2011, por \$247.680.433.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumentos de Plazo de **49 días corridos.**

B.- DE LOS PLAZOS:

- | | | |
|--|---|--------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 154º Reglamento Contratos OO.PP.) | : | 20.03.2012. |
| 2) Plazo contrato inicial | : | 80 días. |
| 3) Fecha de Término Legal | : | 07/06/2012. |
| 4) Aumento de Plazo | : | 49 días. |
| 5) Nueva Fecha de Término | : | 26/07/2012. |

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163º del R.C.O.P.
- 3) En virtud del presente aumento del contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si así correspondiera.
- 4) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de plazo."

Nº 3:

APRUEBASE el nuevo Programa de Trabajo, que pasará a formar parte integrante del contrato.

Nº 4: GARANTÍAS

El contratista deberá actualizar las garantías, conforme a lo indicado en el Art. 96º del R.C.O.P., si así correspondiera.

PROCESO Nº 5829729.- /


Nº 5: MULTA

Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas, conforme a lo establecido en el Art. 163 del R.C.O.P.

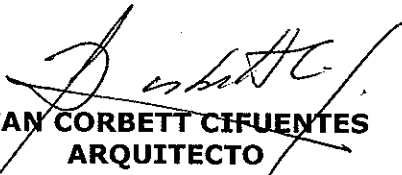
Autorizo la firma de don ESTEBAN SALGADO MULICA, cédula de identidad número 13.270.067-2, Gerente General de FLESA S.A. a que renuncie a todas y cada una de las indemnizaciones a que legal, administrativa o reglamentariamente tuviera derecho o pudieran corresponderle, con motivo de las presentes modificaciones.

Nº 7: PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la presente resolución en conjunto con el Convenio que aprueba, deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido y protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 del R.C.O.P., según proceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Arnaldo Recabarren Pau
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Obras Públicas
REGION DEL BIOBIO
Vº Bº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIO DE O.P.P.
REGION DEL BIOBIO




JULIAN CORBETT CIFUENTES
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA (S)
REGION DEL BIOBIO

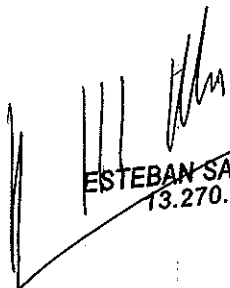
IBA/dqf.

DISTRIBUCION:

- Seremi MOP Región del Biobío
- Mandante
- Contratista
- Archivo Partes D.A.
- Archivo Edificación Equipo 2.


IVAN BIZAMA ALARCON
Vº Bº Control Contratos

FLESA S.A.
76.259.040-9


ESTEBAN SALGADO M
13.270.067-2

AUTORIZACION AL DORSO

PROCESO Nº 5829729.- /

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Concepción, a 06 de Junio de 2012, entre el Director Regional de Arquitectura (s), Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N° 8.829.744-3 y la empresa contratista FLESAN S.A., R.U.T. N° 76.259.040-9, a cargo de los trabajos de la Obra "**DEMOLICION EDIFICIO RODRIGO DE TRIANA, HUALPEN**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 06 del 10.02.2011, por \$247.680.433.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (plazos):

A.- DE CANTIDAD DE DIAS:

A.1.- Aumentos de Plazo de **49 días corridos.**

B.- DE LOS PLAZOS:

- | | | |
|--|---|--------------------|
| 1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.) | : | 20.03.2012. |
| 2) Plazo contrato inicial | : | 80 días. |
| 3) Fecha de Término Legal | : | 07/06/2012. |
| 4) Aumento de Plazo | : | 49 días. |
| 5) Nueva Fecha de Término | : | 26/07/2012. |

C.- VARIOS:

5) El contratista acepta el aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.

6) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

7) En virtud del presente aumento del contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si así correspondiera.

8) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento de plazo."

Para constancia de aceptación y conformidad, se firma el presente Convenio, en seis ejemplares.


FLESAN S.A.
R.U.T. N° 76.259.040-9
Contratista

BA/dqf.


JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura (S)
Región del Biobío

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*6967339 / *9401400
Santiago



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N° 19.981-2012.-

ot. 577.696.-

rof/ema

flesan19.pro

3 cps.

PROTOCOLIZACION
RESOLUCIÓN N° 515

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

FLESAN S.A.

Protocolización de Resolución N° 515 del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a la sociedad **FLESAN S.A.**, solicitada por don Carolina Cerda, que consta de **cuatro hojas** y queda protocolizado al final de estos registros, bajo el número **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-** Santiago, 20 de Junio de 2.012.-

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is identical to the one in the top right corner, containing the text "RENE BENAVENTE CASH", "NOTARIO PUBLICO", and "SANTIAGO".

RENE BENAVENTE CASH

Notario Público